



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 06 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2023 17:53:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001566-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: los Informes N° 000415-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 28 de septiembre del 2023 y N° 000427-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 5 de octubre del 2023 emitidos por el coordinador de infraestructura; el Informe N° 000302-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 4 de octubre del 2023 emitido por el coordinador de informática; el Informe N° 000988-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 5 de octubre del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N° 000510-2023-GAD-CSJAN-PJ de 5 de octubre del 2023, emitido por el gerente de administración distrital; todos funcionarios de esta Corte Superior de Justicia de Ancash

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

SEGUNDO.- En ese sentido, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 establece que: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local."

TERCERO.- A su vez, en su numeral 5.3 del artículo 5° del referido cuerpo normativo dispone que "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias..."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

CUARTO. – Es así que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - publicado el 23/01/2019-, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la que se establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimiento para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

QUINTO. – Por su parte, el Poder Judicial con Resolución Administrativa N° 000392-2022-GG-PJ, aprobó el documento denominado **“Guía para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR en el Poder Judicial” - Versión 02**”, en la que, en el numeral 9 de sus disposiciones específicas establece que: **“En el caso de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas que no son obras ni consultorías de obras, su aprobación es competencia de los Presidentes de la CSJ correspondientes, o a quien este haya delegado esta función.”**

SEXTO. – Por lo cual, encontrándonos en la fase de Ejecución de Inversiones, en cumplimiento con lo establecido en los numerales del artículo 32° de la referida Directiva *-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-*, se verifica que las especificaciones técnicas, **respecto** del proyecto IOARR con CUI N° 2493642, denominado **“ADQUISICIÓN DE MESA TÉCNICA, BANCA, ARCHIVADOR Y EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO ÁNCASH”**; fueron aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 001500-2023-F-CSJAN-PJ de 27 de septiembre del 2023, las cuales fueron observadas por el coordinador de infraestructura mediante Informe N° 000415-2023-CI-AUF-GAD-CSJAN-PJ de 28 de septiembre del 2023, quien requiere a la Coordinación de Informática para que verifique si es necesario actualizar las EETT de la presente IOARR o en todo caso informe si se puede continuar con los trámites de ejecución.

SÉPTIMO.- Tal es así que el coordinador de Informática de esta Corte, mediante el Informe N° 000302-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 4 de octubre del 2023, adjuntó las especificaciones técnicas actualizadas; estando a ello, con informe N° 000427-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 5 de octubre del 2023 el coordinador de infraestructura solicita la aprobación de dichas EETT, remitiéndose la solicitud a la Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, quien mediante Informe N° 000988-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 5 de octubre del 2023, pone a conocimiento del gerente de Administración Distrital, quien a través del Informe N° 000510-2023-GAD-CSJAN-PJ de 5 de octubre





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

del 2023 remitió a esta presidencia, las Especificaciones Técnicas (EETT) actualizadas para su aprobación.

OCTAVO.- La actualización de las Especificaciones Técnicas de autos, guarda armonía con lo dispuesto en el literal g) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: “Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con **posibilidad de adecuarse, integrarse y reemplazarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos** [resaltado nuestro]”.

NOVENO. - En este contexto, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión y verificándose que estas Especificaciones Técnicas (EETT) –*documento equivalente a un expediente técnico* – remitido por la coordinación de informática y hecho suyo por el Área de Infraestructura de esta Corte -*en calidad de responsable por competencia*-, se encuentra conforme a los parámetros establecidos por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde su aprobación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -*aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – publicado el 23/01/2019*-; y en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante el numeral 3) del artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de 11 de enero del 2023, esta Presidencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de las Especificaciones Técnicas respecto del proyecto IOARR con CUI N° 2493642, denominado “ADQUISICIÓN DE MESA TÉCNICA, BANCA, ARCHIVADOR Y EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO ANCASH”, de conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital y sus dependientes de la Corte Superior de Justicia de Ancash, su custodia y trámite correspondiente; para dicho fin, **remítase** toda la documentación correspondiente al Proyecto IOARR con código único de inversiones N° 2493642, anexando al mismo la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Informática; Coordinación de Infraestructura de esta Corte Superior de Justicia y Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MiQG/arr

